



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 091 DE 2022
(16 septiembre de 2022)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, el Código Sustantivo del Trabajo establece dentro de su Artículo 186 que "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas."

Que, una vez revisada la Historia Laboral de la trabajadora **ANGIE VANESSA CADENA NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.085.941.136 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día dos (02) de enero de 2021 hasta el día dos (02) de enero de 2022.

Que, a razón de lo anterior la trabajadora **ANGIE VANESSA CADENA NARVAEZ**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a **ANGIE VANESSA CADENA NARVAEZ** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día dos (02) de enero de 2021 hasta el día dos (02) de enero de 2022.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER, vacaciones a la Señora **ANGIE VANESSA CADENA NARVAEZ** los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día diecinueve (19) de septiembre hasta el día cinco (05) de octubre del 2022, debiéndose reintegrar el día seis (06) de octubre del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$769.029.00)**, a **ANGIE VANESSA CADENA NARVAEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía número 1.085.941.136 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.1.1.02.03.001.01. Vacaciones, CDP No 2022000606 R.P No 2022000618** de fecha (01) de septiembre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$66.872.00)**, correspondiente a diecisiete (17) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario Interno y Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes. – Jefe oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosep.com.co - unimos@unimosep.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia